MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 455/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO GENERAL AQUINO**, domiciliada en la calle México N° 821 casi Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Arq. **JULIO MENDOZA YAMPEY**, con C.I. N° 231.133, y el Ing. **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con C.I. N° 522.452, en sus caracteres de Representantes Legales, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. Ministro N° 105/2014, en el marco del Llamado MOPC N° 22/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para el **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 105/2014, en fecha 03 de julio de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 22/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la Obra de **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 640 de fecha 11 de junio de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 105/2014
b) Resolución Ministerial N° 2412/2015
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación Técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precios Unitarios de ítem nuevos, Descripción de las Obras, Memoria de Cálculo, Estudios Técnicos Específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y el Supervisor de Obra.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2419/2015.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto contractual de la obra es de Gs. 218.119.021.588 (Guaraníes doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del monto contractual de Gs. 43.575.902.525 (Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco), lo que representa el 19,98%, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Gs. 261.694.924.113 (Guaraníes doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece) IVA Incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el plazo vigente en 231 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación el 3 de junio de 2017.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año 2015.

Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA